I

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DEL LLAMADO CE Nº 55/2012 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE JARDINERIA EN LA RESIDENCIA PREESIDENCIAL

Asunción, 29 de NOVIEMBRE de 2012.-

VISTO: La nota UOC Nº /2012 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación...;* complementando lo expuesto, el artículo 71 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 dispone: "*Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del estado solo podrá ser invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso";*

Que, la ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÀNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES" en su articulo 15 establece: "*Art. 15.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas: ...e) Atender la conservación, preservación y restauración de todo cuanto constituya el acervo o tesoro artístico nacional...*". En la Resolución Ministerial Nº 353 de fecha nueve de junio del año dos mil tres donde establece entre los edificios bajo la disposición de la Ley antes mencionada, se encuentra el Edificio del Palacio de Gobierno y la Residencia presidencial.

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido por el Articulo 238 de la Constitución Nacional, los deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la Republica y el cargo de comandante en Jefe de Estado, otorgan al titular del Poder Ejecutivo el carácter de Jefe de Estado, y por esta razón existe el deber de proteger la seguridad del Presidente, tratándose la Residencia Presidencial el lugar donde el mismo desempeña sus funciones;

Que, es necesaria la realización de los Trabajos de reparación en la Residencia Presidencial de manera a mantener en óptima condiciones importante edificio, debido a que en el lugar concurren personalidades nacionales y extranjeras

I

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 135

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DEL LLAMADO CE Nº 55/2012 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE JARDINERIA EN LA RESIDENCIA PREESIDENCIAL

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación, a través del Dictamen UOC/CE N° 55/2012 para la realización de los trabajos de Jardinería en la Residencia Presidencial

Que la Resolución Ministerial N° 1822 de fecha 17 de setiembre de 2012, delega al Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art.1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CE N° 55/2012 – Contratación por Vía de la Excepción para la realización de los Trabajos de Jardinería en la Residencia Presidencial

Art. 2º.- Autorizar la modalidad del Llamado CE N° 55/2012 Contratación por Vía de la Excepción, para la realización de los Trabajos de Jardinería en la Residencia Presidencial

Art. 3º.- Invitar a la Empresa a participar del Llamado de referencia

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones